|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 14 al Documento 16(Add.22)-S** |
|  | **7 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 9.2 del orden del día | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones[[1]](#footnote-1)\*; y

Parte 14 – Sección 3.2.5.7 del Informe del Director de la BR

Introducción

En este Addéndum se presenta la Propuesta Común Europea respecto de la sección 3.2.5.7 del Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones en relación con el punto 9.2 del orden del día de la CMR-19. La sección 3.2.5.7 trata de las propuestas de modificación al § 6.19 del Apéndice **30B** del RR y del requisito para la administración notificante de obtener acuerdos de todos los países incluidos en la zona de servicio final de su asignación.

Con arreglo a las disposiciones del § 6.19 a) del Apéndice **30B** del RR, la Oficina examinará cada asignación de la notificación presentada con arreglo al § 6.17 del Apéndice **30B** del RR con respecto al requisito de que la administración notificante busque el acuerdo de las administraciones identificadas en el § 6.6 del Apéndice **30B** del RR.

Ahora bien, la zona de servicio final de la notificación comunicada puede incluir los territorios de algunas administraciones que no fueron incluidos en la zona de servicio original de la correspondiente notificación comunicada con arreglo al § 6.1 del Apéndice **30B**.

Dado que la zona de servicio final sólo debería incluir los territorios de los países cuyas administraciones dieron su acuerdo explícito para quedar incluidos en dicha zona de servicio de la asignación en cuestión de la administración notificante, se requiere mejorar el texto del § 6.19 a) del Apéndice **30B** del RR, a fin de cubrir la posibilidad de inclusión en la zona de servicio final de países que no eran parte de la presentación original con arreglo al § 6.1 a) del Apéndice **30B** del RR.

Propuestas

APÉNDICE 30B (Rev.CMR‑15)

Disposiciones y Plan asociado para el servicio fijo por satélite en  
las bandas de frecuencias 4 500-4 800 MHz, 6 725-7 025 MHz,  
10,70-10,95 GHz, 11,20-11,45 GHz y 12,75-13,25 GHz

                  ARTÍCULO 6     (Rev.CMR-15)

Procedimiento para la conversión de una adjudicación en una asignación,  
la introducción de un sistema adicional o la modificación  
de una asignación inscrita en la Lista[[2]](#footnote-2)1, [[3]](#footnote-3)2     (CMR-15)

MOD EUR/16A22A14/1

6.19 Cuando reciba una notificación completa con arreglo al § 6.17, la Oficina examinará cada una de las asignaciones de la notificación:

*a)* con respecto a la obligación por parte de la administración notificante de buscar el acuerdo de las administraciones cuyos territorios están incluidos en la zona de servicio;     (CMR-19)

*b)* en cuanto a su conformidad respecto al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y demás disposiciones7[[4]](#footnote-4)7 del Reglamento de Radiocomunicaciones, a excepción de las disposiciones relativas a la conformidad respecto al Plan de servicio fijo por satélite; *y*

*c)* en cuanto a su conformidad respecto al Anexo 3 de este Apéndice.

**Motivos**: Con el fin de cubrir el caso de los países incluidos en la zona de servicio final de la notificación presentada con arreglo al § 6.17 del Apéndice **30B** del RR, y que no formaban parte de la presentación correspondiente con arreglo al § 6.1 del Apéndice **30B** del RR, se propone mejorar el texto del § 6.19 a) del Apéndice **30B** del RR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Este punto del orden del día se limita estrictamente al Informe del Director, en relación con las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y las observaciones de las administraciones. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 De no recibirse los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 482 del Consejo, modificado, relativo a la aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélites, la Oficina anulará la publicación especificada en los § 6.7 y/o 6.23 y las inscripciones correspondientes en la Lista con arreglo a los § 6.23 y/o 6.25, según proceda, y reintegrará las adjudicaciones en el Plan tras haber informado a las administraciones afectadas. La Oficina informará de tal medida a todas las administraciones y de que la red especificada en la publicación ya no se tomará en consideración por la Oficina ni las demás administraciones. La Oficina enviará un recordatorio a la administración notificante, si procede, a más tardar dos meses antes del plazo para el pago, de conformidad con el Acuerdo 482 del Consejo mencionado, de no haberse recibido ya antes. Véase también la Resolución **905 (CMR‑07)**\*.

   \*   *Nota de la Secretaría*: Esta Resolución ha sido abrogada por la CMR-12. [↑](#footnote-ref-2)
3. 2 Se aplican las disposiciones de la Resolución **49 (Rev.CMR-15)**.    (CMR-15) [↑](#footnote-ref-3)
4. 7 Las «demás disposiciones» se identificarán e incluirán en las Reglas de Procedimiento. [↑](#footnote-ref-4)